

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativo de que la empresa está al corriente con la misma, en todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General y/o Régimen Especial Agrario.

- Certificación expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cotización que posea, desde 02/02/2000 hasta la fecha actual.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente la documentación solicitada. Si así no lo hiciera se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 92/1996, de 4 de junio en relación con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La contestación a nuestra petición deberá venir acompañada de un escrito de remisión debidamente firmado, en el que se haga constar los documentos aportados y el número de expediente al que corresponde y que es el EF-8999.

Técnico de Fomento de Empleo. Fdo.: Tomás Rodríguez Zamora.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de octubre de 2003. La Jefa del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Esparragosa de la Serena. Expte.: 012VB020.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.

- Número de expediente: 012VB020.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Esparragosa de la Serena.
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de junio de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 479.999,99 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 29 de septiembre de 2003.
- Contratista: Ctnes. Andrés Oliva, S.L.
- Importe de adjudicación: 479.500,0 euros.

Mérida, a 2 de octubre de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 20 de agosto de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D. Gregorio Amaya Doblado.

No habiendo sido posible practicar D. Gregorio Amaya Doblado la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D. Gregorio Amaya Doblado que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 20 de agosto de 2003. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA CONSEJERÍA Y D. GREGORIO AMAYA DOBLADO, POR INCUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN EL ART. 3, DEL REAL DECRETO 3148/1978 DE 10 DE NOVIEMBRE, Y EL ART. 4 DEL DECRETO 164/1999, DE 28 DE SEPTIEMBRE.

A la vista de la documentación presentada en relación con el contrato de arrendamiento citado en el encabezamiento y a la vista de los siguientes

HECHOS

Primero.- Que con fecha 9 de diciembre de 1999, se suscribió contrato de arrendamiento entre la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y D. Gregorio Amaya Doblado, de una vivienda sita en Badajoz, Avda. José M^a Alcaraz y Alenda, bl. 2, ptal. 1, bajo B, del Grupo de Viviendas promovidas con el fin de paliar los daños ocasionados por la riada, ocurrida en Badajoz, en el mes de noviembre de 1997.

Segundo.- Que la citada vivienda en la actualidad, se encuentra deshabitada por parte del expedientado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que de conformidad con la estipulación 4^a del contrato de arrendamiento suscrito con el expedientado, la vivienda objeto del mismo, debía destinarse a domicilio habitual y permanente del inquilino y los familiares que con él convivan, de conformidad con lo prevenido en el art. 3 del Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.

Segundo.- Que es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 3 del Decreto 91/99, de 29 de julio, y Real Decreto 949/84, de 28 de marzo.

Visto los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás de general aplicación, esta Dirección General,

ACUERDA

Declarar la Resolución del contrato de arrendamiento suscrito entre esta Consejería y D. Gregorio Amaya Doblado.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir

del día siguiente al de su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de conformidad con el art. 114 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con apercibimiento de proceder, en caso contrario, al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres se encontrasen en la vivienda.

Mérida a 1 de julio de 2003. La Directora General de Vivienda, Isabel Ceballos Expósito.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente de desahucio incoado contra D^a Antonia Bonilla Rocho.

No habiendo sido posible practicar a D^a Antonia Bonilla Rocho la notificación de la Resolución del expediente de desahucio núm. B-22/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n^o 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 25 de septiembre de 2003. La Instructora, P.O. AMALIA LAVADO CRUZ.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA, EN EL EXPEDIENTE DE DESAHUCIO ADMINISTRATIVO NUM. B-22/01 SEGUIDO CONTRA D^a ANTONIA BONILLA ROCHO.

Visto el expediente de desahucio administrativo n^o B-22/01, seguido contra D^a Antonia Bonilla Rocho, por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial y,

HECHOS

Primero.- Que con fecha 18 de abril de 2002, la Instructora del expediente formuló Propuesta de Resolución en la que declarado probado que la expedienta “no paga las cuotas correspondientes al alquiler y a la comunidad de vecinos”, en su parte dispositiva se propone resolver el contrato suscrito entre la Consejería y D^a Antonia Bonilla Rocho, requiriéndole